

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**  
(Permiso y Recepción definitiva)  
**EDIFICACION DESTINADA A ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES**  
**ACOGIDA A LA LEY N° 21.052**

Establecimiento regidos por DFL N° 2 de 1998 MINEDUC.

Establecimiento de Educación Parvularia financiados con aportes regulares del estado para su funcionamiento.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :



**RECOLETA**

REGIÓN : RM

URBANO       RURAL

N° DE CERTIFICADO
01
Fecha de Aprobación
21 JUL. 2020
ROL S.I.
3275 - 015

**VISTOS:**

- A) Lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de la ley N° 21.052;
- B) Las atribuciones emanadas del artículo 4° Transitorio de la Ley N° 21.052;
- C) La solicitud de Permiso de edificación y Recepción simultánea, suscrita por el propietario y el arquitecto correspondiente al expediente N° 4893 de fecha 26/12/2019 ;
- D) El cumplimiento de los antecedentes exigidos en el artículo 4° de las disposiciones transitorias de la Ley N° 21.052;
- E) El giro de ingreso municipal N° 29.57.0200 de fecha 21/07/20 de pago de derechos municipales .

**RESUELVO:**

1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega el Permiso y la Recepción definitiva simultanea de la

**Equipamiento de Educación**  
(Colegio Educ. Básica)

edificación existente destinada a escala Menor con una superficie de 929,91 m2  
ubicada en Einstein N° 113  
CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
Lote N° --- manzana --- localidad o loteo --- sector Urbano  
(URBANO O RURAL)

de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

**2.- Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>María Ines Sanchez Loyola</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
---	

**3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (el corresponde)	R.U.T.
---	
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
<b>Maximiliano Rojas Pontigo</b>	

**Notas:**

- 1.- La propiedad a regularizar cuenta con una superficie edificada en primer piso de 847,23 m2 y segundo piso de 82,68 m2, totalizando una superficie edificada de **929,91 m2**, emplazada en un terreno de **1.481,80 m2** (terreno bruto) y **1.374,30 m2** (terreno neto); en agrupamiento Aislado con adosamientos, con una altura máxima de edificación, a nivel de cumbrera, de **6,00 mts**. El edificio se destina para los niveles de enseñanza Básica y considera una dotación de **400 alumnos** y **15 personas** del cuerpo docente, situación que debe informarse permanentemente en el acceso principal del establecimiento. Se reconoce mediante este acto el destino de Equipamiento Educativo (Colegio enseñanza Básica), de escala Menor.
- 2.- En este acto se regulariza la totalidad del Inmueble acorde a lo descrito en Láminas 01 a 02 de Arquitectura, Memoria y Plano de Accesibilidad Universal y el proyecto de cálculo estructural respectivo.
- 3.- Se adjunta planilla de cálculo de derechos municipales correspondientes a 326,75 m2 a regularizar (Permiso y Recepción Simultánea), en clasificaciones C-3 (100,95 m2); E-3 (106,83 m2) y AA-3 (118,97 m2).
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con las normas de habitabilidad, accesibilidad universal, estabilidad y seguridad establecidas en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, contenida en el decreto supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y con aquellas aplicables a las instalaciones de electricidad, agua potable, alcantarillado y gas que correspondan, de acuerdo al numeral 4 del Artículo 3° de la Ley 21.052.
- 5.- El cumplimiento del punto 4 podrá ser verificado en cualquier instancia por Inspectores DOM. Los incumplimientos serán de exclusiva responsabilidad del profesional competente individualizado.
- 6.- De acuerdo al Artículo 4°, inciso final de la Ley 21.052, el profesional que certifica el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en dicho cuerpo legal responderá por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la LGUC.
- 7.- En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen a la Ley N°21.052, los funcionarios municipales quedan sujetos de lo dispuesto en el Art. 22. de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios, sólo en lo que respecta a lo señalado en el numeral 2 del Artículo 3° de la Ley 21.052.



  
 \_\_\_\_\_  
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
NOMBRE FIRMA Y TIMBRE

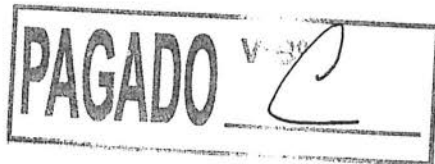


MUNICIPALIDAD DE RECOLETA  
 DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
 DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD

CALLE O CAMINO		NÚMERO	FECHA INGRESO		
1 Einstein		113	26/12/2019		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PROPIETARIO		FONO	Nº INGRESO		
2 María Ines Sanchez Loyola		---	4893		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ARQUITECTO		FONO			
3 Maximiliano Rojas Pontigo		---			
4 CÁLCULO DERECHOS MUNICIPALES					
CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN	TRIMESTRE	CLASIFICACIÓN	M2	TOTAL	
	3er. Trimestre	C-3	\$ 183.321	100,95 m2	\$ 18.506.254,95
		E-3	\$ 130.921	106,83 m2	\$ 13.986.290,43
		AA-3	\$ 19.685	118,97 m2	\$ 2.341.924,45
PRESUPUESTO			\$	20.848.179	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES		1,5% (=)	\$	312.723	
DESCUENTO POR UNIDAD REPETIDAS		(-)	\$	-	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		(=)	\$	312.723	
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE		30% (-)	\$	-	
DESCUENTO 50% AMPLIACIÓN VIVIENDA SOCIAL		50% (-)	\$	-	
CONSIGNADO AL INGRESO ANTEPROYECTO	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)	\$	
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)	\$	
SUBTOTAL A PAGAR			\$	312.723	
RECARGO ART. 133 L.G.U.C. (REGULARIZACIÓN)		50 %	\$	-	
TOTAL A PAGAR			\$	312.723	

NOTAS:



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA  
 ARQUITECTO | MÁSTER EN HÁBITAT RESIDENCIAL  
 JEFE DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN